



SISCO - Legalización Modificación Contrato No.8681631

Desde admin_sisco@saludcapital.gov.co <admin_sisco@saludcapital.gov.co>

Fecha Mié 15/07/2026 11:27

Para Jose Dario, Vargas Orozco <JDVargas@saludcapital.gov.co>

CC SDS, Contratación_Legalización <Contratacionlegalizacion@saludcapital.gov.co>

PARA: Dr.(a) JOSE DARIO VARGAS OROZCO

DE: SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACION

ASUNTO: Legalización Modificación M3 No.8681631

Nos permitimos informar que el acto contractual citado en el asunto, suscrito entre FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD y CARLOS JAVIER PRADA CUMBE se ha legalizado.

- * Fecha Aprobación de la Garantía de cumplimiento (Póliza): N/A
- * Fecha de Registro Presupuestal: 23/06/2026
- * Fecha Aseguradora de Riesgos Profesionales ARL: 24/06/2026
- * Fecha cumplimiento de trámites: 24/06/2026
- * Legalizó: Maria Mercedes Rico Martinez

Según lo establecido en la Circular 0020 del 02 de septiembre del 2019 - lineamientos de buenas prácticas en la gestión contractual - La supervisión y la Interventoría consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, bien sea este ejercida por la misma entidad estatal en cabeza de uno de sus servidores o por un tercero contratado para el efecto, cuando se requieran conocimientos especializados.

En virtud de lo anterior, acerca de la supervisión, sin perjuicio de las obligaciones establecidas en el Manual de Contratación de la Entidad, se recuerdan tener presente siguiente función:

- * Controlar la vigencia de las garantías, cuando éstas se hayan requerido para amparar los riesgos contractuales y su término sea insuficiente conforme lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

Cordialmente